

movimientos feministas para perfeccionar la democracia no podría estar completa sin una visión crítica sobre avances y limitaciones de las reformas, divergencias teóricas que las orientan, matices perfeccionando u obstaculizando su implementación, y los consensos y disensos dentro del propio movimiento feminista. Relevantes en lo teórico, discusiones de esta naturaleza trascienden, en definitiva, hacia procesos de mayor legitimidad de los diversos sistemas políticos contemporáneos.

*Bernardo Alarcón Porflidtt*  
Universidad Austral de Chile

DOI: 10.4067/S0718-09502014000100017

CASSESE, ANTONIO, *Five Masters of International Law: Conversations with R-J. Dupuy, E. Jiménez de Aréchaga, R. Jennings, L. Henkin and O. Schachter*. Hart Publishing, Portland, Oregon, EE.UU., 2011 (286 pp.).

Antonio Cassese, uno de los grandes internacionalistas que Italia formó durante el siglo XX, murió el 2011. Ese mismo año publicó su último libro en inglés, donde recoge las conversaciones que tuvo con cinco de los más importantes juristas del derecho internacional contemporáneo. Cassese ya había publicado un libro similar a principios de los 90, producto de la serie de entrevistas que le hiciera a Bert Röling, juez holandés del Tribunal Penal Militar Internacional para el Lejano Oriente y profesor de la Universidad de Groninga.<sup>2</sup> Entre 1993 y 1995 el autor se reunió con René-Jean Dupuy, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Robert Jennings, Louis Henkin y Oscar Schachter, pero la revisión y edición del texto resultante quedó en suspenso por años, no por falta de interés del jurista italiano, sino por otras obligaciones académicas que lo ocuparon entonces. Con gracia, Cassese explica de la siguiente manera su decisión de publicar este libro: “[a] hora que todos los entrevistados han muerto y es muy probable que también el editor comience pronto el viaje eterno, me pareció que era el momento de resucitar el proyecto para evitar dejar la riqueza de su material descansando eternamente en un cajón polvoriento” (p. x). No podemos menos que agradecer este último esfuerzo del juez del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia y del Tribunal Especial para el Líbano, y profesor de la Universidad de Florencia y del Instituto Universitario Europeo.

El cuestionario previo sobre el que se estructura *Five Masters of International Law* trata numerosos temas. A lo largo del libro Dupuy, Jiménez de Aréchaga, Jennings, Henkin y Schachter hablan sobre los inicios de su actividad académica; recuerdan a quienes influyeron en ella; explican la relación entre sus labores profesionales y académicas; reflexionan sobre el vínculo de su trabajo con otras áreas, más allá del derecho; identifican lo que consideran ha sido su contribución al derecho internacional; evalúan críticamente los valores y tendencias actuales en la sociedad internacional; y se refieren al lugar que ha ocupado el trabajo en su vida privada. Los entrevistados por Cassese

---

<sup>2</sup> Röling, B.V.A., y Cassese, A., *The Tokyo Trial and Beyond*, Polity Press, Cambridge, Massachusetts, EE.UU., 1994.

también se explayan sobre asuntos recurrentes en el debate académico, como la conveniencia o inconveniencia de la figuración pública y el compromiso social de los juristas, y la participación de la jurisprudencia y la doctrina en la gestación del derecho. A partir de las respuestas obtenidas, Cassese nos ofrece un retrato agudo y vivaz de cada uno de los internacionalistas mencionados. Leyendo este libro uno se entera de las circunstancias que explican los escritos académicos y judiciales de los entrevistados, así como sus actuaciones profesionales, de una manera que ninguna publicación de formato más tradicional podría hacerlo. La erudición y profundidad intelectual de los interlocutores se manifiesta con naturalidad, sin asomo de pedantería, en cada página del texto. En este diálogo entre pares queda en evidencia la sincera admiración y respeto que Cassese tiene por sus entrevistados, lo que no obsta a que se muestre por momentos incisivo, modificando el cuestionario previo cada vez que el diálogo respectivo así lo requiera.

Todas las entrevistas que componen el libro tienen aspectos destacables. De la primera merecen resaltarse los comentarios de René-Jean Dupuy sobre Georges Scelle y la doctrina internacionalista francesa de principios del siglo XX, por un lado, y los recuerdos de su rol como árbitro en el caso *TOPCO/CALASIATIC*<sup>3</sup>, por otro. El capítulo dedicado a Eduardo Jiménez de Aréchaga está lleno de referencias valiosas sobre autores como Hans Kelsen, Dionisio Anzilotti, Alfred von Verdross y Gerald Fitzmaurice, además de interesantes comentarios sobre la labor de la Comisión de Derecho Internacional, el fallido nuevo orden económico internacional, la legalidad de las nacionalizaciones, los primeros arbitrajes de inversión, y el funcionamiento de la Corte Internacional de Justicia. De las cinco entrevistas del libro, esta es quizás la mejor de todas. Son más de 50 páginas consagradas a los recuerdos y reflexiones del prestigiado jurista uruguayo, en las que el lector puede apreciar su calidad humana e intelectual, de primera mano. El capítulo más largo contiene la entrevista a Robert Jennings, descrito por Cassese como un típico representante de la escuela internacionalista británica, en la que se privilegia calidad sobre cantidad. Los comentarios de Jennings sobre Arnold McNair y James Brierly son particularmente valiosos, al igual que sus reflexiones sobre la Corte Internacional de Justicia y la función judicial en general.

Las dos últimas entrevistas del libro son más breves. Louis Henkin y Oscar Schachter ofrecen un panorama de la doctrina internacionalista estadounidense del siglo pasado, que complementa los recuerdos de Robert Jennings sobre su estadía a este lado del Atlántico. Al igual que Jennings, tanto Henkin como Schachter critican la Escuela de New Haven, sin dejar por eso de reconocerle méritos. Los comentarios de Henkin sobre el influyente tercer *Restatement of the Foreign Relations Law of the United States*, publicado en 1986 por el American Law Institute<sup>4</sup>, son esclarecedores. Como señala Cassese, por distintas razones no pudo incluir a Roberto Ago y Gaetano Arangio-Ruiz dentro de los entrevistados de su libro. Eso, sin duda, lo habría enriquecido mucho. No obstante, el

---

<sup>3</sup> Dupuy, René-Jean (árbitro único), *Texas Overseas Petroleum Co. & California Asiatic Oil Co. (TOPCO/CALASIATIC) c. Libyan Arab Republic*, laudo, 19 de enero de 1977, en *International Legal Materials*, vol. 17, nº 1, p. 1.

<sup>4</sup> American Law Institute, *Restatement of the Law (Third): The Foreign Relations Law of the United States*, American Law Institute Publishers, St. Paul, Minnesota, 1986.

conjunto de los intercambios registrados con Bert Rölin, en su primer libro de entrevistas, y con René-Jean Dupuy, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Robert Jennings, Louis Henkin y Oscar Schachter, en este, constituyen una fuente invaluable de conocimiento que debemos a la iniciativa y creatividad de Cassese, y a la generosidad de sus entrevistados.

*Five Masters of International Law* es un libro original e indispensable para toda persona interesada en el derecho público e internacional, especialmente en su historia. Buenos textos sobre este tema no abundan. Fuera del siempre útil trabajo de Arthur Nussbaum<sup>5</sup>, y más recientemente de las publicaciones de Antonio Truyol y Serra<sup>6</sup>, David Bederman<sup>7</sup>, Antony Anghie<sup>8</sup>, Dominique Gaurier<sup>9</sup>, Paulo Borba Casella<sup>10</sup>, se pueden mencionar el monumental texto de Wilhelm Grewe<sup>11</sup> y los libros editados por Bardo Fassbender y Anne Peters<sup>12</sup>, y por Alexander Orakhelashvili<sup>13</sup>. El de Antonio Cassese, lleno de referencias a internacionalistas destacados del siglo pasado, incita a releer la excelente monografía de Martti Koskenniemi, titulada *The Gentle Civilizer of Nations*<sup>14</sup>. Pero a diferencia del texto de Kosekenniemi, el de Cassese puede leerse con provecho mientras se viaja o se descansa, sin alterar el paseo ni el reposo. Lo que no es poco, para un libro de derecho.

Sebastián López Escarcena

Pontificia Universidad Católica de Chile

<sup>5</sup> Nussbaum, Arthur, *A Concise History of the Law of Nations*, MacMillan Co., Nueva York, EE.UU., 1947. Hay traducción al castellano.

Ver Nussbaum, Arthur, *Historia del derecho internacional*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, España, 1949.

<sup>6</sup> Truyol y Serra, Antonio, *Histoire du droit international public*, Éditions Economica, Paris, Francia, 1995. Este libro fue traducido al castellano.

Ver Truyol y Serra, Antonio, *Historia del derecho internacional público*, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1998.

Ver también Truyol y Serra, Antonio, *Doctrines sur le fondement du droit des gens*, Editions A. Pedone, Paris, Francia, 2007.

<sup>7</sup> Bederman, David, *International Law in Antiquity*, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, 2001.

<sup>8</sup> Anghie, Antony, *Imperialism, Sovereignty and the Making of International Law*, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, 2005.

<sup>9</sup> Gaurier, Dominique, *Histoire du droit international. Auteurs, doctrines et développement de l'Antiquité à l'aube de la période contemporaine*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, Francia, 2005.

<sup>10</sup> Casella, Paulo, *Direito internacional no tempo antigo*, Editora Atlas, San Pablo, Brasil, 2011.

<sup>11</sup> Grewe, Wilhelm, *Epochen der Völkerrechtsgeschichte*, Nomos Verlagsgesellschaft, Berlín, Alemania, 1984. Hay traducción al inglés.

Ver Grewe, Wilhelm, *The Epochs of International Law*, Walter de Gruyter GmbH, Berlín, Alemania, 2000.

<sup>12</sup> Fassbender, Bardo, y Peters, Anne (eds.), *The Oxford Handbook of the History of International Law*, Oxford University Press, Oxford, Reino Unido, 2012.

<sup>13</sup> Orakhelashvili, Alexander (ed.), *Research Handbook on the Theory and History of International Law*, Edward Elgar Publishing, Cheltenham, Reino Unido, 2011.

<sup>14</sup> Koskenniemi, Martti, *The Gentle Civilizer of Nations: The Rise and Fall of International Law 1870-1960*, Cambridge University Press, Cambridge, Reino Unido, 2001.